

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Asignación por muerte de chilenos cotizantes del IPS residente en el exterior

Última actualización: 10 julio, 2019

Descripción

Permite solicitar la asignación por muerte (o cuota mortuoria) por el fallecimiento de un imponente activo o pensionado de las ex cajas de previsión social, administradas por el Instituto de Previsión Social (IPS).

El monto del reembolso de los gastos funerarios equivale a un máximo de tres [ingresos mínimos mensuales](#) para fines no remuneracionales (582 mil 492 pesos), aunque haya sido imponente o pensionado en más de una ex caja de previsión.

El trámite se puede realizar durante todo el año en los [consulados chilenos](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas que acrediten haber pagado los gastos funerarios de un imponente activo o pensionado del sistema previsional administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), mediante factura original de gastos funerarios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



Chile
Atiende

- [Certificado de defunción del causante o inscripción consular de defunción.](#)
- Factura **original** de los gastos funerarios, emitida a nombre del solicitante y legalizada por el consulado.
- Fotocopia de cédula de identidad del causante y del solicitante, legalizada por el consulado.
- Certificados civiles (nacimiento en el caso de que el solicitante sea hijo o matrimonio en caso de cónyuge del fallecido).
- [Ficha para remesa del beneficio.](#)
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario; tipo y número de cuenta; nombre del banco; domicilio del banco, sucursal; códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- [Formulario de antecedentes bancarios.](#)

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde reside.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la asignación por muerte o cuota mortuoria de chilenos afiliados al IPS que fallecieron en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio de asignación por muerte del IPS. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.